



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 069-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 005-2023-SGPMI-GM/MDCN-T, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones; el Proveído Nº 1386-2023-GM, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo 9 de la Ley de Bases de Descentralización – Ley Nº 27783, señala las dimensiones de las autonomías, precisando que: "9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que le asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, por el Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, por medio de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Artículo 9º que: "9.1. La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, Gobierno Regional y Gobierno Local para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI.";

Que, en concordancia, con la Directiva antes citada, en el Artículo 16º señala que: "16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones – PMI en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Banco de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo (OR) para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente (...);"

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 095-2022-A/MDCN-T de fecha 22 de febrero del 2022, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en mérito a lo establecido en el artículo 16º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, comprendiendo la Cartera de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 040-2023-A/MDCN-T de fecha 26 de enero del 2023, se aprobó con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 20.01.2023 la ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS E INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 069-2023-A/MDCN-T

SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA (PMI) 2024-2026, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 041-2023-A/MDCN-T de fecha 27 de enero del 2023, se aprobó los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA;

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-SGPMI/GM/MDCN-T de fecha 17 de febrero del 2023, la Econ. Carla Yesenia Vargas Chambe en su calidad de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, remite la validación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, indicando previamente que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2022-A/MDCN, aprobó la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2025, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y según los instrumentos metodológicos establecidos por el Invierte.Pe. En tanto concluye lo siguiente; 1) para efectuar la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones se cumplió con lo Dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones. 2) Se aprueba la actualización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, por efecto de la consistencia del Proyecto de Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. 3) Por todo lo expuesto, corresponde al Órgano Resolutivo aprobar mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2024 – 2026;

Que, con proveído N° 1386-2023-GM de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutivo a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, Provincia y Departamento de Tacna, conforme al Cuadro denominado: Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026, anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones (SGPMI), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones la presentación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el registro en el Aplicativo del Módulo de Programación Multianual de Inversión (MPMI), ello en conformidad con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programación de Inversiones, Sub Gerencia de Secretaría General y Sub Gerencia de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGPMI
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE